



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑIA ECUAPAR, E-

CUATORIANA DE PARTES S.A...

CUANTIA: S/ 24'000.000,00 ..

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el

día de hoy veintinueve de agosto de mil novecientos

ochenta y ocho, ante mí, Doctor Miguel Vernaza

Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del

cantón Guayaquil, comparece: el señor Economista

CARLOS LEMARIE CHAVARRIAGA, a nombre y en

representación de la Compañía ECUAPAR, ECUATORIANA DE

PARTES S.A., en su calidad de Gerente General, quien

declara ser de estado civil casado, de profesión como

queda indicado, el mismo que acredita su intervención

con el nombramiento que será insertado a la presente

escritura como documento habilitante. El

interviniente es mayor edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad

de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien

de conocer y sé. Bien instruido que fué, en el

objeto y resultados de esta escritura de Aumento de

Capital y Reforma Parcial de Estatuto, a la que

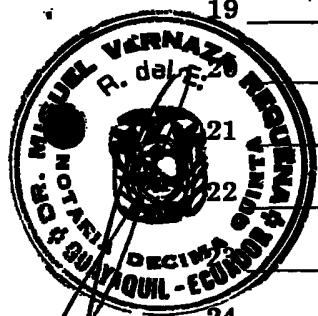
procede con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO: Dígnese autorizar e incorporar al

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que

contenga el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL



1 ESTATUTO de la Compañía ECUAPAR, ECUATORIANA DE

2 PARTES S.A. el mismo que se otorga al tenor de las

3 siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTE.-

4 Comparece al otorgamiento y suscripción de esta

5 Escritura, el Economista CARLOS LEMARIE CHAVARRIAGA,

6 a nombre, en representación y en su calidad de

7 GERENTE GENERAL de la mencionada compañía, tal como

8 consta de la nota debidamente inscrita de su

9 nombramiento, quien comparece debidamente autorizado

10 por la Junta General Universal Extraordinaria de

11 Accionistas de dicha Compañía, celebrada el once de

12 julio de mil novecientos ochenta y ocho. Copia del

13 nombramiento cuanto del Acta de Junta General antes

14 referidas, se insertarán a esta Escritura, como

15 documentos habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES. A)

16 La Compañía ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. se

17 constituyó con un capital social de dos millones

18 trescientos mil suéres tal como consta de la

19 Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto de

20 Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, del día

21 veintidos de agosto de mil novecientos setenta y

22 nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil

23 de Guayaquil, el día cinco de diciembre del mismo

24 año. B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el

25 Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo

26 Falconí Ledesma, el día tres de julio de mil

27 novecientos ochenta, inscrita en el Registro

28 Mercantil de Guayaquil, el día cuatro de septiembre



r. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

003

1 del mismo año, se aumentó el capital de la Compañía, a
2 la suma de cuatro millones de sucres. C) Mediante escri-
3 tura Pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón
4 Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el dieciocho
5 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, rectifi-
6 cada mediante escritura pública, otorgada ante el mismo
7 notario el veintitres de octubre de mil novecientos o-
8 chenta y uno, Escrituras que fueron debidamente inscri-
9 tas en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día vein-
10 tiseis de enero de mil novecientos ochenta y dos, se
11 aumentó el capital de la Compañía a la suma de ocho m-
12 illones de sucres. CH) Mediante Escritura Pública otor-
13 gada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor
14 Miguel Vernaza Requena, el día seis de febrero de mil
15 novecientos ochenta y cinco debidamente inscrita en el
16 Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiseis de
17 marzo del mismo año, la Compañía aumentó su capital a la
18 suma de diez millones de sucres y efectuó varias refor-
19 mas estatutarias. D) La Junta General Universal Extraordi-
20 naria de Accionistas celebrada el día once de julio de
21 mil novecientos ochenta y ocho, resolvió por unanimidad:
22 Aumentar el capital social de la Compañía; efectuar la
23 consecuente reforma del artículo cuarto del Estatuto
24 Social de la Compañía; Reforma el artículo décimo quinto
25 del Estatuto Social de la Compañía; y, autorizar al compa-
26 reciente para que suscriba la Escritura Pública respecti-
27 va. TERCERA: DECLARACIONES. Con los antecedentes expuestos
28 en la cláusula anterior, el Economista Carlos Lemarie

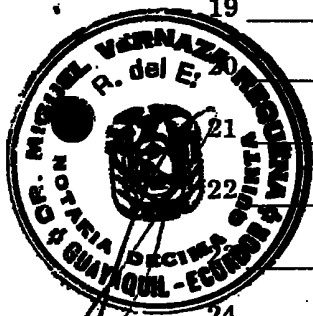


1 Chavarriaga, a nombre, en representación y en su
2 calidad de Gerente General de la Compañía ECUAPAR,
3 ECUATORIANA DE PARTES S.A. declara: A) Que el Capital
4 Social de su representada ha sido aumentado en la
5 suma de veinticuatro millones de sucres a más del
6 existente, de manera tal que, el nuevo capital social
7 de la Compañía es de treinta y cuatro millones de
8 sucres. B) Que el Aumento de Capital en la suma de
9 veinticuatro millones de sucres se lo efectúa
10 mediante la emisión de veinticuatro mil nuevas
11 acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres
12 cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas
13 y pagadas en la forma y proporciones que constan en
14 la Junta General Universal Extraordinaria de
15 Accionistas de la Compañía, celebrada el once de
16 julio de mil novecientos ochenta y ocho, cuya copia
17 certificada se insertará a esta Escritura, como
18 documento habilitante. C) Que el Estatuto Social de
19 la Compañía ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A. queda
20 reformado en la forma que consta en el Acta de sesión
21 de la Junta General Universal Extraordinaria de
22 Accionistas de la Compañía, celebrada el once de
23 julio de mil novecientos ochenta y ocho antes
24 indicada. CUARTA: CONCLUSION.- Anteponga y agrégue
25 usted, señor Notario, las demás formalidades de
26 estilo para la perfecta validez de esta Escritura
27 Pública, e inserte como documentos habilitantes, el
28 nombramiento debidamente inscrito del compareciente y



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 la copia certificada del Acta de Junta General
2 Universal Extraordinaria de Accionistas de la
3 Compañía, celebrada el once de julio de mil
4 novecientos ochenta y ocho.- (firma ilegible) Abogado
5 Jimmy Pazmiño Pareja. Registro número tres mil
6 setecientos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA
7 A ESCRITURA PUBLICA.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, enero
8 tres de mil novecientos ochenta y cinco. Señor
9 Economista Carlos Lemarie Chavarriaga. Ciudad.
10 Estimado Ingeniero: Cúpleme llevar a su
11 conocimiento, que la Junta General Universal
12 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
13 celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar
14 a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso
15 de cinco años, en reemplazo del Ingeniero Jorge
16 Mancero Morales quien renunció a dicho cargo en
17 "ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A.". En
18 consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el
19 Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la
20 Compañía, le corresponde ejercer la representación
21 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de
22 manera individual. Sus atribuciones vigentes constan
23 en la Escritura Pública de Aumento de Capital y
24 Reforma del Estatuto de la Compañía otorgada ante el
25 Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel
26 Vernaza Requena el día seis de febrero de mil
27 novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro
28 Mercantil de Guayaquil, el día veintiseis de marzo



1 del mismo año. Particular que comunico a usted para

2 los fines legales consiguientes. Atentamente. (firma

3 ilegible). Ingeniero Juan Mas son Espinoza. Presidente.

4 RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la

5 Compañía y declaro que me he posesionado en esta

6 misma fecha.- Guayaquil, abril dos de mil novecientos

7 ochenta y cinco. (firma ilegible) Economista Carlos

8 Lemarie Chavarriaga. Queda inscrito este Nombramiento

9 de fojas trece mil setecientos cuarenta y uno a trece

10 mil setecientos cuarenta y dos, número dos mil

11 setecientos ochenta y seis del Registro Mercantil y

12 anotado bajo el número cuatro mil doscientos once del

13 Repertorio.- Quedan archivados los certificados de

14 Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, abril

15 dieciseis de mil novecientos ochenta y cinco.- El

16 Registrador Mercantil. (firma ilegible) Abogado

17 Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil

18 del cantón Guayaquil. Se tomó nota de este

19 Nombramiento a foja treinta y nueve mil ciento

20 cuarenta y cuatro del Registro Mercantil de mil

21 novecientos ochenta y dos, al margen de la

22 inscripción respectiva.- Guayaquil, abril dieciseis

23 de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador

24 Mercantil.- Enmendado: seis. Vale.- (firma ilegible)

25 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador

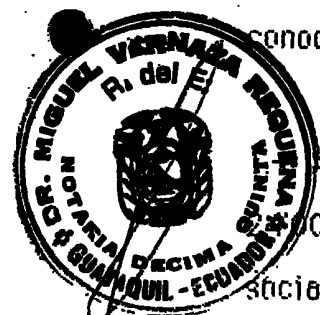
26 Mercantil del cantón Guayaquil. Registro Mercantil

27 cantón. Guayaquil.- Queda agregado al protocolo, el

28 Acta de Junta General Universal Extraordinaria de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA "ECUAPAR. ECUATORIANA DE PARTES S.A." CELEBRADA EL DIA
ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

En la Ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, a las 09h00, en el local social de la Compañía, ubicado en el Kilómetro 10 de la Carretera Guayaquil-Daule, se reúnen los accionistas de la Compañía, señores: Ec. Joaquín Orrantía Vernaza, a nombre, en representación y en su calidad de Gerente de la Compañía COPACONDA S.A., representando dos mil setecientas acciones de propiedad de dicha Compañía; el Ing. Oscar Orrantía Vernaza, en su calidad de Gerente General de la Compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A., representando siete mil acciones de propiedad de ésta Compañía; y, el Ing. Jaime Canete Garat, en su calidad de Gerente General de las Compañías IBERNA S.A.; PROCLIMA S.A. y LAVA S.A., representando cien acciones, respectivamente de cada una de dichas Compañías. Concorre además, el Ec. Carlos Lemarie Chavarriaga, en su calidad de Gerente General, de la Compañía. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:



1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de S/. 34'000.000,00 a más del existente, de manera tal que el nuevo capital social de la Compañía, sea de S/. 34'000.000,00

2.- Efectuar la consecuente reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía;

3.- Reformar el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía.

4.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que a nombre de la misma, suscriba la Escritura Pública correspondiente.

Estando conformes los asistentes con el punto a tratar, prosigue la reunión, la cual es Presidida por el Presidente de la Compañía, Ing. Oscar Orrantía Vernaza y de Secretaría actúa el Gerente General de la misma Ego. Carlos Lemarie Chavarriaga. Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente dispone que por secretaría, se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 281 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital social pagado de la Compañía, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.

El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes el punto del orden del día. Hace uso de la palabra, el Ing. Oscar Orrantía Vernaza, quien manifiesta a la sala que en consideración a que la Compañía necesita créditos para su Capital de Operación las Instituciones Financieras que están dispuestas a otorgar dichos créditos, siempre y cuando se aumente el Capital Social de la misma y por tanto propone a la Junta que se aumente el Capital Social de la Compañía en la suma de S/. 24'000.000,00 a más del existente, de manera tal, que el nuevo Capital Social de la Compañía, sea de S/. 34'000.000,00, y que el mencionado aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de veinte y cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las cuales serían suscritas y pagadas de la siguiente forma:

a.- Mediante la Capitalización proveniente del Superávit por Revalorización de Activos Fijos, la suma de S/. 20'000.000,00; y,

b.- Mediante la Capitalización de las utilidades no distribuidas,

correspondientes a los ejercicios económicos desde 1.984 a 1.987, la suma ⁰¹³ de S/. 4'000.000,00

En consecuencia, a los accionistas IBERNA S.A.; PROCLIMA S.A. y LAVA S.A. a cada una de ellas, en proporción a las acciones que actualmente poseen en el Capital Social de la Compañía, se les atribuirían 200 acciones por superávit proveniente de la revalorización de Activos Fijos; y, además por concepto de utilidades no distribuidas 40 acciones, también a cada una de ellas.

A la Compañía COPACONDA S.A. en proporción a las acciones que actualmente posee en el Capital Social de la Compañía, se le atribuirían 5.400 acciones por concepto de superávit proveniente de la Revalorización de Activos; y, además por concepto de utilidades no distribuidas 1.080 acciones.

A la Compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. en proporción a las acciones que actualmente posee en el Capital Social de la Compañía, se le atribuirían 14.000 acciones, por concepto de superávit proveniente de la Capitalización de Activos; y, además por concepto de utilidades no distribuidas 2.800 acciones.

continúa manifestado en relación al segundo punto del orden del día, que de aprobada su propuesta, debería reformarse el Artículo Cuarto del estatuto Social de la Compañía, el cual diría:

" ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la sociedad es de treinta y cuatro millones de sucres, dividido en treinta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una." Si la Junta General de Accionistas resolviera el Aumento del Capital Social, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción al número de acciones que posean a la fecha de efectuarse el aumento."



Además manifiesta, en relación al tercer punto del orden del día, que considera conveniente reformar el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

"ARTICULO DECIMO QUINTO. DEL GERENTE GENERAL Y SUBGERENTE GENERAL - El Gerente General, podrá o no ser accionista de la Compañía y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones. Es el representante legal y administrador de la Compañía con facultades amplias y totales para obligarla judicial y extrajudicialmente y por lo tanto tendrá facultad para realizar todos los actos y contratos relacionados con el objeto de la Compañía; podrá adquirir toda clase de bienes o inmuebles, pero para enajenar o gravar los inmuebles o para suscribir documentos de obligación que excedan de diez millones de sucres, necesitará autorización de la Junta General de Accionistas. Podrá convocar a Junta General de Accionistas y suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos o certificados de Acciones y las Actas de Juntas Generales de Accionistas. El Gerente General informará anualmente a la Junta ordinaria sobre la marcha de los negocios de la Compañía y en general cumplirá con las obligaciones determinadas en el Artículo trescientos cinco de la Ley de Compañías. El Subgerente General durará cinco años en el ejercicio de su cargo. Además de las atribuciones y obligaciones que le señale la ley y el presente Estatuto, tendrá las siguientes: a) Reemplazar en caso de ausencia, falta o impedimento al Gerente General de la Compañía, con sus mismas atribuciones y deberes; b) Coadyuvar a la marcha de los negocios de la Compañía; y, c) Las demás funciones que le asigne la Junta General de Accionistas y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan."

Hace uso de la palabra el Ing. Jaime Canete Garat, quien manifiesta que, en relación al cuarto punto del orden del día y de ser aprobadas las propuestas de aumento y reformas antedichas, debería autorizarse al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva.

100-100000

•

b.- Mediante la Capitalización de las utilidades no distribuidas, correspondientes a los ejercicios económicos desde 1984 a 1987, la suma de S/. 4'000.000.00

1

ARIA

!



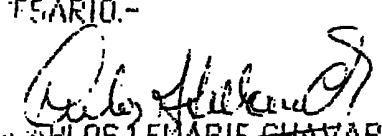
es de treinta y cuatro millones de sucres, dividido en treinta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Si la Junta General de Accionistas resolviere el Aumento del Capital Social, los socios tendran derecho preferente para suscribirlo en proporcion al numero de acciones que posean a la fecha de efectuarse el aumento." y,

3.- Reformar el Artículo Decimo Quinto del Estatuto Social de la Compania, el cual dira: "ARTICULO DECIMO QUINTO. DEL GERENTE GENERAL Y SUBGERENTE GENERAL.- El Gerente General podra o no ser accionista de la Compania y durara cinco años en el ejercicio de sus funciones. Es el representante legal y administrador de la Compania con facultades amplias y totales para obligarla judicial y extrajudicialmente y por lo tanto tendra facultad para realizar todos los actos y contratos relacionados con el objeto de la Compania; podra adquirir toda clase de bienes o inmuebles, pero para enajenar o gravar los inmuebles o para suscribir documentos de obligacion que excedan de diez millones de sucres, necesitara autorizacion de la Junta General de Accionistas. Podra convocar a Junta General de Accionistas y suscribir conjuntamente con el Presidente los titulos o certificados de Acciones y las Actas de Juntas Generales de Accionistas. El Gerente General informara anualmente a la Junta ordinaria sobre la marcha de los negocios de la Compania y en general cumplira con las obligaciones determinadas en el Artículo trescientos cinco de la Ley de Companias. El Subgerente General durara cinco años en el ejercicio de su cargo. Además de las atribuciones y obligaciones que le señale la ley y el presente Estatuto, tendra las siguientes: a) Reemplazar en caso de ausencia, falta o impedimento al Gerente General de la Compania, con sus mismas atribuciones y deberes; b) Coadyuvar a la marcha de los negocios de la Compania; y, c) Las demas funciones que le asigne la Junta General de Accionistas y aquellos que por la naturaleza de su cargo le correspondan."

4.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del estatuto respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la reedición de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce, con lo cual termina la presente Sesión, a las 12H00.- F) ING. OSCAR ORRANTIA VERNAZA; F) ECON. CARLOS LEMARIE CHAVARRIAGA; F) p. ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. ING. OSCAR ORRANTIA VERNAZA; F) p. COPACONDA S.A. ECON. JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA; F) p. IBERNA S.A. - p. LAVA S.A. - p. PROCLIMA S.A. ING. JAIME CANETE GARAT.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NEECESARIO.-


CARLOS LEMARIE CHAVARRIAGA

GERENTE GENERAL-SECRETARIO





Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 Accionistas de la Compañía.- Leída que fué, íntegra-
2 mente en alta voz, al compareciente, éste se ratifi-
3 ca, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de
4 acto de todo lo cual DOY FE. - *[Firma]*

5
6 *[Firma]*
7 P. EGUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A.

8 ECONOMISTA CARLOS LEMARIE CHAVARRIAGA.

9 C.C. 170296214-1

C.T. 020308

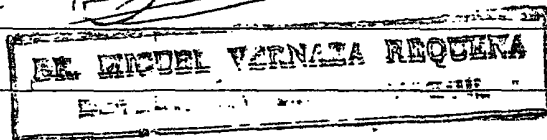
10 C. VOTACION 034-36.1

11 R.U.C. 0990389225001

12

13 *[Firma]*

14



15

16 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
17 TESTIMONIO SELLADO Y FIRMADO A LOS SIETE DIAS DEL MES
18 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. *[Firma]*

19

20

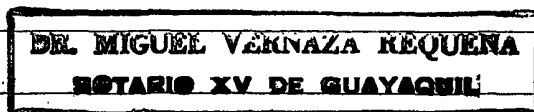
21

22

23

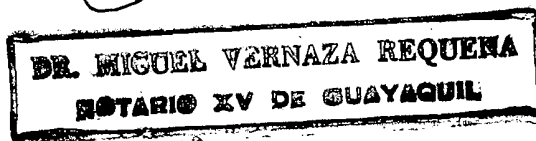


[Firma]



24 DOY FE: Que se tomó nota al largen de la matriz de la escri-
25 tura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto
26 de la Compañía Eguapar, Ecuatoriana de Partes S.A. de la
27 Resolución No. 82-2-1-1-04526, expedida por el Intendente
28 de Compañías, el primero de noviembre del presente año, por

la cual le dá su aprobación.- Guayaquil, Noviembre primero de mil novecientos ochenta y ocho.



Certifico que con fecha de hoy,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 88 - 2 - 1 - 1 - 04526, dictada el 10 de Noviembre de 1.988, por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada "ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S. A.", de fojas 27.005 a 27.019, número 2.555 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.344 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 12.287 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979; 9.908 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980 ; 916 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982 ; 928 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982 ; 4.749 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil